

Ejecutivo Laboral No: 97001-3189-001-2022-00021-00
Ejecutante: A.F.P. Porvenir S.A.
Ejecutado: Gobernación del Vaupés

SECRETARÍA: Mitú (Vaupés), 17 de febrero de 2023. Al despacho del señor Juez, el presente proceso, con escrito presentado por el abogado José Oswaldo Gómez Leal, allegando los documentos solicitados en auto del 13 de febrero de 2023. Sírvase proveer.


DAYANA YUZETH CAMPO MARTÍNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Mitú (Vaupés), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisados los documentos arimados por el extremo pasivo, encuentra el Despacho que el señor Eliecer Pérez Galvis en su condición de gobernador de Vaupés, mediante Decreto No. 000002 del 24 de enero de 2021, en su artículo segundo numerales 2,6 y 7, le otorga facultades expresas al doctor Wilmer Garnica, para representar judicial y extrajudicialmente al departamento de Vaupés en los procesos que sea parte dicho ente territorial en el área civil, administrativa, laboral, constitucional y mercantil.

Así mismo la constitución de apoderados generales y especiales, para la representación de los intereses del departamento de Vaupés.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo del Circuito,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Reconocer personería jurídica al doctor WILMER GARNICA identificado con cédula de ciudadanía, No. 1.098.642.838 de Bucaramanga Santander como apoderado principal y al doctor JOSÉ OSWALDO GÓMEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.795 de Bogotá D.C. y T.P. 230.932 del C.S. de la J., como apoderado judicial sustituto de la demandada GOBERNACIÓN DE VAUPÉS, conforme a las facultades conferidas en el memorial del poder (fol. 99 C.1), con la advertencia de que trata el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez